FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 21 **SUSPENSION** ☐ **AMPLIACION DE SUSPENSION** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No 1450 DE 2023 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
CONCURSO DE MÉRITOS ☐

IDU-LP-SGI-022-2022-LOTE 2
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CALZADAS DE TRÁFICO MIXTO, NUEVAS CICLORUTAS Y ESPACIO PÚBLICO, DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA CONEXIÓN CON LA INTERSECCIÓN DE PUENTE ARANDA INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.-LOTE 2.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA CALLE 13 DESDE LA CARRERA 55 HASTA LA CARRERA 69F
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO 1653 DE 2023
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 34 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 7 (Día) **DE** SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 499.589.297.791,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO CC2023
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR CONSORCIO BOGOTA CYP (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.739.604-1 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU el contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	19/04/2024	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
	No.	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
	No.	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)						
MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 499.589.297.791,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	7	**DE FECHA**	06/03/2024	**No. DIAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	8	**DE FECHA**	22/03/2024	**No. DIAS**	17
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	08/04/2024	**No. DIAS**	11
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	43

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	19	**DE FECHA**	17/07/2024	**No. DIAS**	12
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	20	**DE FECHA**	29/07/2024	**No. DIAS**	31

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 21 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 21 **DE FECHA** 28/08/2024 **No. DIAS** 61

FECHA DE REINICIACIÓN 29 (Día) **DE** 10 (Mes) **DE** 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 28 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2027 (Año)

Las partes representadas por: JOSE LUIS HURTADO MEDINA
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoria)

representante legal de la interventoría; y LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **AMPLIAR LA SUSPENSION del** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 202452601497952 (Indicar el número de radicado IDU) 28 (Día) de 8 (Mes) de 2024 (Año)

4. CAUSAS

Las partes acuerdan ampliar la suspensión No. 2, para los contratos de Obra IDU-1450 de 2023 e interventoría IDU 1653 de 2023, de conformidad con la solicitud presentada por la Interventoría a esta Entidad mediante radicado No. 202452601497952 del 28/08/2024, donde expresan lo siguiente:

"(...) De forma atenta y respetuosa, el CONSORCIO BOGOTÁ CYP (en adelante la "Interventoría"), en virtud de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1653 de 2023 (en adelante el "Contrato de Interventoría"), el cual tiene por objeto realizar la interventoría del Contrato de Obra No. 1450 de 2023 (en adelante el "Contrato de Obra"), se permite dar concepto favorable a "Solicitud de Ampliación de la Suspensión de la Etapa de Preconstrucción del Contrato" presentada por el CONSORCIO CC 2023 (el "Contratista") mediante el comunicado CC1450-IDU-026-24 radicado IDU 2024526014868824. Respecto de la solicitud nos permitimos pronunciarnos en el siguiente sentido (…)

17. El CONSORCIO-CC-2023 ("el Contratista"), mediante oficio No. CC1450-IDU-026-24 del 26 de agosto de 2024 a las 15:50 remite a Interventoría copia del documento con radicado IDU 202452601486882 de "Solicitud de Ampliación de la Suspensión de la Etapa de Preconstrucción del Contrato" por un término de dos (2) meses con la finalidad de evaluar la viabilidad del contrato de obra.
18. El contratista mediante comunicado CC1450-INT-900-24 Respuesta comunicado CYPOF-0624-2024 y alcance a comunicado CC1450-IDU-026-24 solicitud de ampliación de la suspensión de la etapa de Preconstrucción del contrato, radicado el 27 de agosto a las 14:04 adjunta el formato FO-EO-19 para el trámite de la ampliación de la suspensión. (...)

4. Sin perjuicio de lo anterior, la interventoría considera que al mantenerse vigente las causas que originaron la suspensión y no tenerse certeza sobre el cierre o prórroga de la Etapa de Preconstrucción, resulta procedente ampliar la suspensión por dos (2) meses con el fin de que el Contratista presente una propuesta al IDU y a la Interventoría que permita plantear una solución a las causas que dieron origen a la suspensión. (…)

Conforme lo anterior, la Interventoría se permite emitir concepto favorable para la ampliación de la suspensión del plazo del Contrato de Obra (…)"

De conformidad con lo establecido y de acuerdo con las mesas de trabajo se hace necesario ampliar la suspensión de los contratos de Obra IDU 1450 de 2023 e interventoría IDU 1653-2023 por sesenta y un (61) días calendario, a partir del día 28 de agosto de 2024.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 21 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

SALVEDAD CONTRATISTA

El contratista se reserva el derecho de reclamar los perjuicios y sobrecostos que se causen en virtud de la suspensión de la Etapa de Preconstrucción, en concordancia con lo manifestado en diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (Concepto C – 759 de 2022 del 11 de noviembre de 2022 (radicado No. RS202211112013730), así:

"(…)Es claro que los contratistas conservan el derecho de estipular en los acuerdos bilaterales modificatorios sus salvedades o reclamaciones frente a las posibles alteraciones al equilibrio económico del contrato, y por tanto, las entidades no pueden negarse a incluir las mismas en los documentos bilaterales suscritos, con fundamento en formalidades que no están estipuladas en las normas de la contratación estatal, sin importar la naturaleza de las mismas siempre que estén asociadas a alteraciones al equilibrio económico del contrato (…)".

Finalmente, se deja salvedad expresa que el análisis jurídico y financiero al que haya lugar sobre las alternativas técnicas que se presenten, deberá realizarse con posterioridad al plazo de suspensión y una vez exista un consenso sobre el alcance y magnitud de las mismas.

SALVEDAD INTERVENTOR

"(...) Si bien es cierto que el Contratista tiene derecho a realizar las manifestaciones y salvedades que considere sobre los eventos o actuaciones que en el curso del contrato puedan generarle posibles perjuicios o sobrecostos, en este caso concreto, la Interventoría estima que al estar documentado que la solicitud de suspensión proviene de una causa que aduce el Contratista por considerar este que debe estudiar una propuesta para viabilizar el contrato y su ejecución, no es procedente que al originarse la suspensión en una necesidad que previene del Contratista y no del IDU o la Interventoría, este además pretende que se le reconozcan costos por el tiempo que el necesita para estudiar las propuestas que va a presentar al IDU.
Sin perjuicio de lo anterior, con el ánimo de garantizar los derechos que le asisten al Contratista, esta Interventoría no se opone a que el Contratista deje las salvedades que estime pertinentes, sin que por ello dicha actuación pueda tomarse como una aceptación o validación de la salvedad. (...)"

SALVEDAD IDU

- La suspensión del Contrato, no ocasionará reconocimiento económico al Contratista y/o Interventoría. Frente a cualquier manifestación de reclamación por los posibles costos asociados al periodo de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de prueba conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin.
- Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
- El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución del mismo. Para efectos del reinicio de las actividades producto de la suspensión, se entenderá que la fecha de reinicio será la consignada en el acta de suspensión, por lo cual para todos los efectos no habrá lugar a suscribir un acta adicional, no obstante lo anterior el contratista deberá actualizar las respectivas pólizas. Sin embargo, si antes de la fecha de reinicio se advierte la superación de la causa, las partes suscribirán acta de reinicio.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 21 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIOCHO (Día en letras) (28) (Día en números) días del mes de AGOSTO (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) **JOSE LUIS HURTADO MEDINA**
Representante Legal del Contratista
Consorcio CC2023

(Firma)
Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.003.20054
(Nombre) **CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER**
Representante Legal del Interventor
Consorcio Bogota CYP

(Firma)
(Nombre) **ROSA VICTORIA GAMBOA MARTINEZ**
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **CHRIS BRIGGETTE BRICEÑO MARTINEZ**
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA**
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**
Director Técnico de Proyectos
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**
Director Técnico de Construcciones - Supervisor
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
Subdirector General de Infraestructura - Ordenador de Gasto
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.